



Querencia mariposa. de 1580

SELLO CUARTO QVARTO
TA RA BAVENIS. ANO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Salen unas con menor peso q' otras sendo este un
 motivo para multar q' sacrifician su culpa ma-
 liciosa al panadero: en lo dicho se acredita el pen-
 samiento q' injustamente se le origina o pueda ori-
 ginarse a todo el q' fabrique pan, lo q' no le sul-
 taría si este se vendiere por libras enteras de ma-
 yor peso, asi como se venden las carnes y demas
 generos comestibles. Al publico le paaz por justis-
 simo q' si es un trozo q' no quiere mas q' una libra
 o menor de pan, no quiere por lo general q' se le pue-
 quante aduente q' hay panes de peso q' el pide, al
 parecer, lo q' no sucederia asi si los panes fueran
 de mayor cantidad, puei preciam^{te} el comprador
 sepetaria a q' se pesaran lo q' pedia, y este era el mo-
 do de q' no se obrevasen tantas faltas como ahora.
 En el citado acuerdo se advierte una inconueni-
 encia, y es q' se previene, q' si al pesarse el pan al
 comprador no tuviere el peso q' debe tener, se le exi-
 gha de menor la cantidad q' a promata le con-
 responde, puei si solo debe tenerse de valor de
 lo q' pesa el pan, por q' se previene q' si no se ha-
 cen los panes de una, media o quarta libra se le

